

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DIRNOPLU N° 145/2025
La Paz, 19 de diciembre de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, dispone que: *“La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”*.

Que, la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014, del Notariado Plurinacional, modificada por la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017, tiene por objeto regular la organización del Notariado Plurinacional y el ejercicio del servicio notarial, mismo que se rige bajo los principios de Interculturalidad, Servicio a la Sociedad, Integridad, Neutralidad, Legalidad, Rogación, Inmediación y Cultura de Paz.

Que, el artículo 7, parágrafo II, numeral 1 de la Ley N° 483, dispone que la Dirección del Notariado Plurinacional tiene la función, en carrera notarial, de: *“b) Aprobar los reglamentos para la evaluación del desempeño de las notarias y los notarios de fe pública (...) d) Realizar las evaluaciones de desempeño y actualización de conocimientos”*; y de acuerdo al artículo 10, parágrafo II, inc. i), las Directoras y los Directores Departamentales tienen la atribución de *“Cooperar en las evaluaciones de desempeño y actualización de conocimientos”*.

Que, de acuerdo al artículo 18 de la precitada Ley, la Notaria o el Notario de Fe Pública tiene el deber de: *“k) Someterse a evaluación del desempeño cuando sea requerido así como a la realización de las inspecciones administrativas o disciplinarias”* y en el marco del artículo 23 se tiene que: *“I. La permanencia como notaria o notario de fe pública estará sujeta al resultado satisfactorio de la evaluación periódica de desempeño, que determinará la continuidad o cesación de la función. II. La evaluación de las y los notarios será realizada cada dos (2) años”*.

Que, el Decreto Supremo N° 2189, en el artículo 31 dispone: *“I. La permanencia de las notarias y los notarios de fe pública se sujeta a los resultados de las evaluaciones. II. La Directora o el Director del Notariado Plurinacional elaborará y aprobará los procedimientos y mecanismos de la evaluación del desempeño que serán aplicados por las Directoras o Directores Departamentales. Se garantiza el derecho a la impugnación de la puntuación obtenida, la cual será conocida y resuelta por la Directora o el Director del Notariado Plurinacional, quien revisará todo el proceso, confirmando total o parcialmente o anulando el resultado”*, y los artículos 32 y 33 de la misma norma, regulan acerca de la planificación, organización y ejecución, y criterios de las evaluaciones.

Que, el Decreto Supremo N° 5493 de 24 de noviembre de 2025 en su artículo 2, modifica los artículos 13 y 21 del Decreto Supremo N° 4857 (6 de enero de 2023), estableciendo una nueva estructura de los Ministerios del Estado Plurinacional a través del cual el Ministerio de la Presidencia asume atribuciones del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional; y mediante la Disposición Final Primera prevé: *“II. El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI,*

Página 1 de 6

CHUQUISACA
Calle Gregorio Mendizabal N° 325
Zona Parque Bolívar.
Telf: 2184080 (Interno 1800)

COCHABAMBA
Av. Salamanca N° 625 esq. Lanza
Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 2.
Telf: 2184080 (Interno 1300)

LA PAZ - OFICINA CENTRAL
Av. Costanera (Zona Sur), entre calles 3 y 4 N° 65
Edif. Torre 7 (frente al mercado de Las Flores).
Telf: 2184080 (Interno 100)

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 740, Entre Av. Uruguay y calle
Celso Castedo, Piso 1.
Telf: 2184080 (Interno 1200)

TARIJA
Calle La Madrid N° 472
entre calles Campero y Gral. Trigo, Piso 1.
Telf: 2184080 (Interno 1900)

POTOSÍ
Calle Matos esquina Junín
edificio de la ex Fiscalía
Departamental.
Telf: 2184080 (Interno 1700)

BENI
Calle Nicolás Suárez entre calle Vaca Díez
y Av. 6 de Agosto, Centro Comercial Plaza
Of. 15.16 y 17.
Telf: 2184080 (Interno 1400)

ORURO
Calle Junín N° 658, entre calles La Plata
y Soria Galvarro.
Edif. Las Torres De Morgana Terán Piso 11.
Telf: 2184080 (Interno 1600)

PANDO
Av. 9 de Febrero, esquina calle Antofagasta
frente al Estadio Roberto Jordán Cuéllar.
Telf: 2184080 (Interno 1500)

EL ALTO
Av. Juan Pablo II N° 2560. Edif. El Ceibo
Piso 2, Bloque A, Oficina 4A.
Telf: 2184080 (Interno 1150)

el Servicio Plurinacional de Defensa Pública – SEPDEP, la Dirección del Notariado Plurinacional – DIRNOPLU y el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero” deben seguir prestando sus servicios de manera continua, en el marco de la reestructuración establecida en la presente norma”.

Que, el “Reglamento de Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial” aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 095/2021 de 05 de octubre de 2021, en el artículo 13 establece: “La Planificación de la Evaluación del Desempeño, es la definición del Cronograma de Evaluación que comprende la programación de los periodos de: preparación, difusión, ejecución, publicación de resultados y registro en el expediente personal”; el artículo 14 regula: “I. La preparación de la Evaluación del Desempeño, comprende la emisión del Informe Técnico de cada Dirección Departamental del Notariado Plurinacional, dirigida a la Dirección General Ejecutiva para la definición y aprobación mediante Resolución Administrativa, del Cronograma de Evaluación, debiendo al efecto las Direcciones de Carrera y Evaluación Notarial, Administrativa Financiera, Asuntos Jurídicos y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, emitir los informes respectivos. II. El Cronograma de Evaluación podrá ser modificado por la Dirección General Ejecutiva del Notariado Plurinacional, previo Informe de las Direcciones mencionadas en el párrafo anterior”.

Que, el “Reglamento de Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial” en el artículo 15 dispone: “La difusión de la Evaluación del Desempeño se realizará mediante la publicación del Cronograma de Evaluación, en la página web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y de la Dirección del Notariado Plurinacional para su cumplimiento”.

Que, de acuerdo al “Protocolo para la Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial” aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 098/2021 de 14 de octubre de 2021, acápite II, numeral 2, el Cronograma de Evaluación: “Es el documento generado en orden cronológico que comprende la programación de los periodos de preparación, difusión, ejecución, publicación de resultados y registro en el expediente personal de cada Notaria o Notario de Fe Pública evaluado; elaborado por la Dirección de Carrera y Evaluación Notarial y aprobado por el Director General Ejecutivo de la Dirección del Notariado Plurinacional a través de resolución administrativa”; y de acuerdo al acápite III, numeral 6 se tiene que: “La Comisión Evaluadora estará presidida por la o el Director Departamental respectivo, cuya función es custodiar la documentación generada en la Evaluación del Desempeño y organizar las actividades de la Comisión, precautelando que estas sean desarrolladas dentro los plazos previstos en el Cronograma de Evaluación...”.

Que, por Instructivo DIRNOPLU/DCEN/ N° 117/2025 de 26 de noviembre de 2025, el Director de Carrera y Evaluación Notarial, solicita a las Direcciones Departamentales informe en relación al detalle de las y los Notarios de Fe Pública que deben someterse a la tercera evaluación del desempeño ingresados a carrera notarial el 2019.

Que, las nueve (9) Direcciones Departamentales del Notariado Plurinacional, emitieron los siguientes Informes: DIRNOPLU/DPTAL/PT/INF/N° 198/2025 de 26 de noviembre de 2025; DIRNOPLU-DPTAL/CBBA/-INF-57/2025 de 27 de noviembre, los informes DIRNOPLU/DPTAL/CHU/INF. N° 889/2025, DIRNOPLU-DPTAL/TARIJA/INF. N° 126/205, DIRNOPLU/DPTAL/ORURO/INF. 94/2025, DIRNOPLU/DDLP/INF/ N° 453/2025 y DIRNOPLU-DEPTAL.BENI-149/2025, éstos últimos de fecha 28 de noviembre de 2025 e informes DIRNOPLU/DPTAL.PANDO/INF. 111/2025 y DIRNOPLU/DPTAL.SC/INF N° 155/2025, ambos de 1ro. de diciembre de 2025; haciendo la relación de notarias y notarios de fe pública que de acuerdo a su circunscripción serían objeto de la evaluación de desempeño en la presente gestión, habiendo transcurrido dos años de su posesión (2019).

Que, mediante Informe Técnico DIRNOPLU/DCEN/INF/N° 572/2025 de 15 de diciembre de 2025, la Dirección de Carrera y Evaluación Notarial concluye en lo pertinente: "(...) . ✓ El "REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA DE CARRERA NOTARIAL", aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 095/2021 de fecha 05 de octubre de 2021, establece que la Planificación de la Evaluación del Desempeño es la definición del Cronograma de Evaluación que comprende la programación de los periodos de: Preparación; Difusión; Ejecución y Publicación de resultados y registro en el expediente personal. ✓ El proyecto de Cronograma de Evaluación del Desempeño para las Notarias y Notarios de Fe Pública que ingresaron a la carrera notarial en la gestión 2019 basado en las necesidades expuestas por las Direcciones Departamentales tiene por objeto la operativización del "REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA DE CARRERA NOTARIAL" y el "PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA DE CARRERA NOTARIAL" el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución Administrativa (...). ✓ Se debe tener presente que el proyecto de Cronograma de Evaluación podrá ser sujeto a modificación en cualquier momento del desarrollo de las actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño, misma que deberá ser solicitada por las Direcciones Departamentales del Notariado Plurinacional y con los informes técnicos correspondientes o ante las necesidades de la Dirección del Notariado Plurinacional." [sic]

Que, a través del Informe DIRNOPLU/ DAF/INF/N°1011/2025 de 16 de diciembre de 2025, la Dirección Administrativa Financiera da a conocer la disponibilidad de personal permanente en las nueve Direcciones Departamentales, bajo previsiones de interinato en el caso de la Dirección Departamental de Potosí, considerando la realización de evaluaciones de desempeño a notarias y notarios de fe pública que ingresaron a carrera notarial durante la gestión 2019.

Que, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante el Informe DIRNOPLU/UTIC/INF/N° 213/2025 de 17 de diciembre de 2025, recomienda: "El cronograma se encuentra acorde al modo de gestión de fechas para la activación o desactivación de módulos en la Plataforma Informática de Evaluación - PLINE. Ya se cuenta con servicios y módulos desarrollados para la atención adecuada de las actividades del "PERIODO DE PREPARACIÓN Y DIFUSIÓN", "PERIODO DE EJECUCIÓN" y "PERIODO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y REGISTRO EN EL EXPEDIENTE PERSONAL", ya que se realizó una copia vacía al sistema utilizado en la evaluación

anterior. El proyecto de cronograma se encuentra planteado con actividades y tiempos acordes al funcionamiento del PLINE, por lo que se es viable el cumplimiento por la UTIC del proyecto de cronograma citado.” (sic).

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Informe Legal DIRNOPLU/DAJ/N° 126/2025 de 19 de diciembre de 2025, en la parte conclusiva señala: “ 1. De acuerdo a la normativa señalada, informes emitidos por las diferentes unidades organizacionales de la DIRNOPLU, el análisis del presente informe y con el objeto de proceder a evaluar a las y los Notarios de Fe Pública que ingresaron a la carrera notarial la gestión 2019, conforme lo establecido en la Ley N° 483 y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 2189 y sus modificaciones, el “Reglamento de Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial” y el “Protocolo para la Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial”, corresponde que la Dirección del Notariado Plurinacional, mediante Resolución Administrativa apruebe el Cronograma de la Tercera Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notaria posesionados en la gestión 2019, puesto que, se enmarca en la actual normativa vigente y la necesidad institucional de efectivizar la evaluación del desempeño de las y los Notarios de Fe Pública, de lo cual se considera viable su aprobación. 2. Conforme los antecedentes expuestos la Dirección de Carrera y Evaluación Notarial, clarifica que el cronograma previsto para el desarrollo de la Evaluación del Desempeño de las y los Notarios de Fe Pública que ingresaron a la Carrera Notarial en la gestión 2019 es como sigue: **del 24 de diciembre de 2025 con la publicación del indicado cronograma y para concluir el 6 de abril de 2026 con la notificación de las resoluciones de impugnaciones**; correspondiendo a las Direcciones Departamentales velar por el cumplimiento del procedimiento establecido y observando el periodo de evaluación atinente a las y los notarios de fe pública a los que es aplicable la Evaluación de Desempeño notarial..” (sic).

Que, las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial tienen entre sus deberes, el de someterse a la evaluación del desempeño cuando sea requerido, de acuerdo a lo establecido en el inciso k) del artículo 18 de la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional; además, para realizar el proceso de evaluación, de acuerdo a la información proporcionada por las Direcciones Departamentales de la DIRNOPLU, que requieren su efectivización, se contaría con la identificación de la cantidad de notarios a ser evaluados, realización de las inspecciones ordinarias, así como capacitaciones desarrolladas por la Dirección del Notariado Plurinacional; asimismo, existe la necesidad institucional de aprobar el Cronograma de la Tercera Evaluación del Desempeño para las Notarias y Notarios de Fe Pública que ingresaron a la carrera notarial en la gestión 2019 en el marco del “Reglamento de Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial”; en ese sentido, corresponde aprobar el Cronograma de Actividades para el desarrollo del Proceso de Evaluación del Desempeño para las y los Notarios de Fe Pública que ingresaron a la Carrera Notarial en la gestión 2019, para el caso de cada una de las Direcciones Departamentales del Notariado Plurinacional.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva Interina de la Dirección del Notariado Plurinacional, designada

mediante Resolución Suprema N° 27532 de 07 de junio de 2021, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas por Ley N° 483 de 25 de enero de 2014, del Notariado Plurinacional, modificada por las Leyes N° 915 de 22 de marzo de 2017 y N° 1115 de 29 de octubre de 2018; y Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014 y sus modificaciones;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el “*Cronograma de la Tercera Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública que ingresaron a la Carrera Notarial en la gestión 2019*”, a ser efectuado de acuerdo a la normativa vigente, mismo que entrará en vigencia a partir de su publicación, de acuerdo a lo siguiente:

CRONOGRAMA DE LA TERCERA EVALUACIÓN (Notarias y Notarios de Fe Pública que ingresaron a la Carrera Notarial en la gestión 2019)			
N°	FECHAS	PERIODOS	DURACIÓN EN DÍAS HÁBILES
1.		PERIODO DE PREPARACIÓN Y DIFUSIÓN	Total 24 días
	24 de diciembre de 2025	Publicación del Cronograma de Evaluación	1 día
	Del 29 de diciembre de 2025 al 30 de enero de 2026	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apertura de la Plataforma Informática de Evaluación del Desempeño Notarial. ▪ Inicio y Cierre de la Declaración y Registro de la Capacitación y Actualización Técnica y Académica. ▪ Cierre de la Plataforma Informática de Evaluación del Desempeño Notarial. 	23 días
2.		PERIODO DE EJECUCIÓN	Total 29 días
	Del 02 al 13 de febrero de 2026	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de la documentación original respaldatoria de los registros sobre Capacitación y Actualización Técnica y Académica. ▪ Formación de Carpetas de Evaluación. 	10 días
	Del 18 de febrero al 16 de marzo de 2026	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificación y Validación de la Información sobre Aspectos Disciplinarios. ▪ Verificación y Validación de la información de la Calidad del Servicio Brindado y Técnicas Aplicadas en la Administración del Despacho Notarial. ▪ Verificación y Validación de la Información sobre Capacitación y Actualización Técnica y Académica. 	19 días
3.		PERIODO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y REGISTRO EN EL EXPEDIENTE PERSONAL	Total 14 días
	17 de marzo de 2026	Presentación del Informe de Evaluación.	1 día

CRONOGRAMA DE LA TERCERA EVALUACIÓN (Notarias y Notarios de Fe Pública que ingresaron a la Carrera Notarial en la gestión 2019)			
N°	FECHAS	PERIODOS	DURACIÓN EN DÍAS HÁBILES
	18 de marzo de 2026	Publicación de la Puntuación.	1 día
	Del 19 al 20 de marzo de 2026	Presentación de Impugnaciones y remisión de antecedentes de evaluación para Resolución de impugnación.	2 días
	Del 23 al 27 de marzo de 2026	Resolución de impugnaciones.	5 días
	Del 30 de marzo al 06 de abril 2026	Notificaciones de la Resolución de las Impugnaciones.	5 días
TOTAL, DÍAS HÁBILES DE DESARROLLO DEL PROCESO:			67 días

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección de Carrera y Evaluación Notarial y las Direcciones Departamentales del Notariado Plurinacional, en coordinación con las áreas organizacionales respectivas, realizar las acciones pertinentes a fin de operativizar el cumplimiento de la presente Resolución, de manera oportuna y según corresponda.

TERCERO.- Las Notarias y Notarios de Fe Pública que ingresaron a la Carrera Notarial en la gestión 2019 y el personal de la Dirección del Notariado Plurinacional, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el “Cronograma de la Tercera Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública que ingresaron a la Carrera Notarial en la gestión 2019”, según corresponda.

CUARTO.- La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, queda encargada de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección del Notariado Plurinacional, asimismo, deberá realizar las diligencias pertinentes para la publicación en la página web del Ministerio de la Presidencia.

QUINTO.- Para el desarrollo del presente proceso de evaluación y el caso específico de las notificaciones no reguladas por el “Reglamento de Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial”, se establece que estas serán efectuadas a través de ciudadanía digital.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ORIGINAL FIRMADO POR
Abg. Leónidas Milton Barón Hidalgo
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DEL NOTARIADO PLURINACIONAL